

<b>Teleantioquia</b>	<b>FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Código</b>
		<b>Versión</b>

FECHA: 12 de marzo de 2024

ORDENADOR DEL GASTO: Pilar Gómez Mosquera - Directora de producción y tecnologías

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: María Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos.

Supervisor: María Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos.

### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>X</u>	<b>ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA.</b> Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	<u>N/A</u>	
INVITACIÓN DIRECTA	<u>N/A</u>	

Se hace la aclaración, que, si bien por cuantía este proceso iría por invitación cerrada con límite de ofertas, el comité de contratación del 08 de febrero del 2024 decidió que el proceso fuera publicado en página web.

### 2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teleantioquia ha resultado beneficiaria de la asignación de recursos del FUTIC para la realización de contenidos audiovisuales, ante lo cual se requiere contratar los servicios necesarios para poder realizar las producciones alternas el mismo día. En atención a lo anterior la entidad requiere contratar el servicio de iluminación, lo cual se debe hacer con un tercero especializado, ya que el canal no cuenta con capacidad instalada para atender dicha necesidad.

### 3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

3.1. **OBJETO:** Prestación de servicios de alquiler de equipos e iluminación programa Musical / No Cover, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 del 26 de enero de 2024.

3.2. **ALCANCE:**

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

### 3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El servicio comprende montaje, instalación, funcionamiento, desmontaje y transporte de equipos para iluminación, así como los demás requerimientos logísticos que sean solicitados para atender las diferentes producciones.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El personal asignado deberá tener los conocimientos necesarios en luminotecnia o fotografía para la prestación del servicio.
- El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos, debe cumplir con todas las normas de seguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas en el desarrollo de las producciones, pues, no solo se trata del equipo técnico y humano que presta el servicio sino de los demás equipos y personas involucradas en las producciones.
- El servicio se prestará tanto en interiores como en exteriores, dentro y fuera del Área Metropolitana.
- El Canal podrá solicitar **solo** el servicio de Talento Luminotécnico y se pagará de acuerdo a lo cotizado en el formato número dos.
- Dentro del valor cotizado por los servicios de iluminación se encuentra valorizado los talentos que el proveedor requiera para prestar el servicio.
- El proveedor debe cotizar los paquetes de iluminación citados en el formato dos y para la producción debe responder por el paquete requerido para prestar el servicio.
- El Proveedor deberá suministrar la alimentación, alojamiento y transporte para el personal técnico especializado y no especializado de su empresa, cuando el servicio así lo requiera, además de la totalidad de requerimientos logísticos que demande la producción.
- El proveedor deberá asistir a las citaciones de preproducción, sin costo adicional al servicio principal, cuando Teleantioquia lo requiera; el transporte y la alimentación de dicha preproducción lo asume Teleantioquia de acuerdo con sus políticas.
- El **OPERADOR DE LUCES**, responsable directo del sistema de luces del evento en tarima. Su misión dentro de la producción, es dar paso por separado adecuadamente a cada una de las fuentes visuales que intervienen en el espectáculo. El Operador de Luces, deberá tener vigente el certificado en alturas, para los servicios que se requieran, los cuales serán determinados en la visita de preproducción.

El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo, Resolución 4272 del 2021, del Ministerio de Trabajo, y la empresa deberá contar con un coordinador de alturas, para dicha producción.

- El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
- El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender de manera inmediata las solicitudes del Canal, para lo cual se deberá coordinar entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio. Podrán realizarse solicitudes con 12 horas de anticipación o menos y para ello el proveedor deberá contar con una excelente capacidad de respuesta.
- El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la Entidad en cada una de las producciones atendidas, permitiendo que sus equipos lleven la marca Teleantioquia en algunos de los casos y atendiendo las sugerencias de vestuario por parte del Canal para el personal técnico, pero en ningún caso, durante la producción del contenido pueden verse marcas del proveedor (en equipos, personal, carpas, carros, etc.).

- El transporte requerido para la prestación del servicio de iluminación, fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la cotización que sea seleccionada conforme a lo relacionado en el Formato 5. El interesado deberá entregar un archivo en excel (copia digital) con la relación de los costos por transporte para cada uno de los municipios de Antioquia allí indicados. Los desplazamientos dentro del Área Metropolitana deberán estar incluidos en la prestación del servicio, por lo que no se observarán gastos adicionales por transporte cuando se trate de producciones en el Área Metropolitana y sus corregimientos.

Área metropolitana: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa.

Corregimientos: Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista.

- Como política de protección a los derechos laborales él o los contratistas seleccionados garantizarán a sus empleados, contratistas o subcontratistas turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normativa vigente.
- Teleantioquia podrá requerir equipos sin personal, para que sean operados por personal del Canal, sin embargo, la cotización deberá incluir todos los valores relacionados por montaje y desmontaje, además del personal técnico involucrado, y demás costos inherentes a la prestación del servicio. En caso de que los equipos se soliciten sin personal técnico o sin montaje y desmontaje, se pactará previamente con el Canal el valor, el cual se entiende será inferior al presentado en la cotización inicial.
- En caso de presentarse necesidad de varias producciones en un mismo lugar, no se pagará valor adicional, se entiende que la cotización es por servicio de 12 horas, no importando cuántos programas se realicen.
- Todo el cableado debe tener guardacables o pasacables, con las mejores condiciones técnicas y de seguridad como lo exigen el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres y los organismos de control tanto municipales como departamentales.
- Los vehículos de uso del proveedor no deben tener marcas de Teleantioquia, si lo requieren deben solicitarlo por escrito a la Coordinación de Mercadeo del Canal.
- El área de Mercadeo del Canal suministrará prendas institucionales al personal, las cuales deberán usarlas correctamente durante la producción y una vez terminada deben ser devueltas a la productora del contenido; en caso de pérdida o daño de las mismas, será responsabilidad del proveedor seleccionado y deberá asumir el valor de estas.
- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y devolución.
- Cada luminaria debe tener su respectivo repuesto de bombillas.

Los equipos y dispositivos requeridos para la prestación del servicio, se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	EQUIPOS A COTIZAR
1	Luces HMI PAR o fresnel 4000
2	Luces HMI PAR o frésnel 1,2 , 25 (Kilovatio de luz)
3	Luces HMI PAR o fresnel 1,2 , 30 (Kilovatio de luz)
4	Luces HMI PAR o fresnel 1,2 , 40 (Kilovatio de luz)
5	Kit de luces fresneles de 650 TUGSTENO (Incluye 4 trípodes y 4 Fresneles)
6	Fresneles 1000 TUNGSTENO (Kilovatio de luz)
7	Fresneles 2000 TUNGSTENO (Kilovatio de luz)
8	Fresneles 5000 TUNGSTENO (Kilovatio de luz)

9	Trípodes combo de tres cañas
10	Bajantes de tres fases y una neutra, con clavija de 4 pines 125A (amperios).
11	Caja de distribución de tres fases.
12	Minibrutos de 6 lámparas de mínimo 500 Vatios o equivalente en LED.
13	GRIPERÍAS
13A	Griperías Maffer
13B	Griperías Mathellini
13C	Griperías Caimanes
13D	Griperías Century
13E	Griperías galletas grandes
13F	Griperías galletas pequeñas
14	Kino Flo 180
15	Kino Flo 120
16	Kino Flo de una sola bombilla
17	Talento Luminotécnico (ocho (8) horas laboradas)
18	Hora extra del luminotécnico
19	Andamios. Describir la altura y características del mismo.
20	Butterfly y/o papillón. Describir las medidas de la tela 2x2
20A	Butterfly y/o papillón. Describir las medidas de la tela 3x3
20B	Butterfly y/o papillón. Describir las medidas de la tela 4X4
20C	Butterfly y/o papillón. Describir las medidas de la tela 6X6
21	Kit de Banderas para rodaje. Describir el kit.
22	Kit de Filtros. Describir el kit.
23	Extensiones de 1 a 20 metros.
24	Consola con Dimmer 12 canales para 24kw
25	Luminaria panel tipo Kino en tecnología LED
26	Luminaria panel tipo Sky Panel tecnología LED
27	Fresnel led Equivalente a luminaria 1000 Vatios
28	Luminaria tipo Astera tecnología led

Los sistemas de distribución de energía deben estar diseñados acorde las luces ofertadas, con su respectivo tablero de energía, sistemas de protección de cada uno de sus circuitos y puestas a tierra.

El proveedor deberá contar con el cableado necesario (extensiones de energía) para interconexión de las luminarias solicitadas por Teleantioquia.

Cuando se usen luminarias de gran peso como los HMI Peso >9Kg, estas deberán estar acompañadas en su trípode con su respectiva pesa de arena, para mejorar el soporte de la luminaria.

El proveedor deberá acoger los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación, o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal.

Si el proveedor seleccionado incumple la hora de citación a una producción Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio.

En caso de requerirse, el proveedor deberá suministrar elementos no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.

El valor relacionado por costo del servicio con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, discriminadas de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la producción y este no debe exceder más de tres (3) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.
- **Producción:** Empieza a contar una (1) hora antes de iniciado el evento a grabar o transmitir y se extiende hasta la finalización del mismo. La duración de este procedimiento durará mínimo dos (2) horas y máximo seis (6) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.
- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de dos (2) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

Dentro de las 12 horas de prestación del servicio no debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región, este costo deberá ser expresado en el formato 5 de transporte.

En caso de que el servicio supere estas 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el cual no podrá superar el valor adicional por hora en un 5% del valor total del servicio (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).

En el valor cotizado se debe incluir los valores que corresponden a la mano de obra, en ningún caso se reconocerán valores adicionales como Gaffer.

Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

### 3.4 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.

- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquía en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- **El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín o podrá acreditar sede o sucursal en Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.**
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

#### 4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES N/A

#### 5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para esta contratación es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$119.000.000)**, incluido el IVA.

De acuerdo al estudio se tiene en cuenta el histórico del año inmediatamente anterior, más el IPC.

SERVICIO	VALOR	CANTIDAD SERVICIOS	TOTAL
ILUMINACIÓN 40 KL	\$ 5,061,850	30	\$ 151,855,500
SUBTOTAL			\$ 151,855,500
IVA			\$ 28,852,545
TOTAL			\$ 180,708,045

#### 6. FORMA DE PAGO

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios

solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

## 7. PLAZO

Inicia con la elaboración de la aceptación de las pólizas, hasta el 15 de diciembre de 2024

## 8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

**8.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3**, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a servicios de alquiler de equipos e iluminación, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

**8.2 EXPERIENCIA LABORAL DE LUMINOTÉCNICOS (GAFFER) Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ILUMINACIÓN PARA TELEVISIÓN. FORMATO 4.** Como mínimo deberán aportarse dos (2) hojas de vida, cada una con experiencia mínima de dos (2) años como luminotécnicos para televisión.

El personal de producción solicitado para la prestación de este servicio, deberá cumplir con el perfil idóneo para asumir las diferentes producciones del Canal.

Teleantioquia estudiará los dos perfiles presentados y monitoreará su desempeño conforme a la experiencia descrita y el cumplimiento a satisfacción con las expectativas que se tienen para cada producción. El Canal podrá solicitar cambios, conservando las características presentadas por el proveedor de acuerdo con su formación y experiencia; lo anterior en caso de que durante la ejecución se evidencien fallas o inconformidad con el producto final.

**8.3 IDONEIDAD FINANCIERA:** Según el artículo 9° literal i. "*Será obligatorio determinar los criterios de idoneidad financiera del proveedor en contrataciones superiores a 100 SMLMV, los cuales deberán ser avalados por la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces*". Es por esto que no se requerirá idoneidad financiera para este proceso de contratación.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	700 PUNTOS
Tarifa de transporte	300 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 9.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 700 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

**NOTA: El oferente no podrá ofertar un valor unitario de los ítems que conforman el Formato 2, por encima o en exceso del valor que tenga el respectivo ítem en el presupuesto oficial de la Entidad. En caso de superar algún ítem, la oferta será rechazada.**

### 9.2. TARIFA DE TRANSPORTE: MÁXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Comprende las tarifas, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

**NOTA: El oferente no podrá ofertar un valor unitario de los ítems que conforman el Formato 5, por encima o en exceso del valor que tenga el respectivo ítem en el presupuesto oficial de la Entidad. En caso de superar algún ítem, la oferta será rechazada.**

**9.3 DESEMPATE DE LAS OFERTAS:** *Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.*

### 10. GARANTÍAS CONTRACTUALES (CUANDO APLIQUE)

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

## 11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

72154064 Producto: Servicio de alquiler de equipos portátiles para iluminación

Para constancia firma,



**PILAR GÓMEZ MOSQUERA**  
Directora de producción y tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	